



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8903

Zapallar, 15 OCT 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorándum 263/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015, el Director de Desarrollo Comunitario solicita el pago a SOCIEDAD NAVIA Y SILVA LTDA., por la adquisición de 13 cilindros de gas y 67 cargas, que se entregaron a las familias afectadas por el frente de mal tiempo que tuvo lugar en la comuna durante el mes de agosto de 2015, y que tuvo como principal consecuencia, el anegamiento de la Villa Padre Hurtado de la localidad de Catapilco.
- 2.- Que, mediante Informe Jurídico 51/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015, la Unidad Jurídica se pronuncia de forma favorable a la solicitud de pago, toda vez que, pese a no haberse observado el protocolo de contratación, se habría tratado de una situación de carácter de imprevisto.
- 3.- Que la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N°31770, ha señalado que *"..el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de aquella..."*.
- 4.- Que el proveedor SOCIEDAD NAVIA Y SILVA LTDA., RUT 76.216.402-7, ha acompañado la factura N°57 de fecha 27 de agosto de 2015, por un monto de \$703.000.- (setecientos tres mil pesos), IVA incluido.
- 5.- Que el proveedor es hábil para contratar con la Administración Pública, atendido lo señala el Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 24 de septiembre de 2015.
- 6.- Que los productos han sido recepcionados conforme, según consta en Certificado de Recepción de Servicios N°767/2015 de fecha 08 de octubre de 2015, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario.
- 7.- Que en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE el pago de la factura N°57 de fecha 27 de agosto de 2015, del proveedor SOCIEDAD NAVIA Y SILVA LTDA., RUT 76.216.402-7, y, en consecuencia, páguese a éste el monto de \$703.000.- (setecientos tres mil pesos), IVA incluido, correspondiente a la adquisición de 13 cilindros de gas y 67 cargas que se entregaron a las familias afectadas por el anegamiento de sus viviendas de la Villa Padre Hurtado, en el marco del temporal que azotó la comuna en el mes de agosto de 2015.

Para efectos del pago, la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones deberá iniciar el proceso regular de pago, teniendo a la vista la factura original y Certificado de Recepción Conforme de los productos, documentos que sirven de sustento a la presente resolución.

2.- IMPÚTESE el gasto al Código de Cuenta N°215-24-01-001-000-000, Fondos de Emergencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: D.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **Archivo:** Secretaría Municipal

